

REF.: AUTORIZA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE CEPILLOS
DE DIENTES Y PASTA DENTAL PARA JARDINES
INFANTILES CLASICOS DE LA REGION,
LICITACION PÚBLICA MAYOR A 100 UTM Y
MENOR A 1000 UTM.-

RESOLUCION EXENTA Nº 015 /310

LA SERENA, 10 DE FEBRERO DEL 2012.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta Nº 015/0175 de 27/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la JUNJI, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867, Resolución Exenta Nº 112 del 06/07/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1º Que por requerimiento de la Jefa del Sub Departamento Técnico, se solicita la autorización de Bases Administrativas y Técnicas que se adjuntan para la publicación de licitación en el sistema de compras públicas, para la **“Adquisición de cepillos de dientes y pasta dental para párvulos de 2 a 5 años de los jardines infantiles Clásicos de la Región de Coquimbo”**.

2º Que mediante Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios del sistema Centauro Nº 3995 del Programa 01 se autoriza la adquisición del servicio antes indicado.

3º Que este servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado a contratar es mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM.

4º Que el plazo de recepción de oferta será cambiado de 10 a 5 días corridos desde la fecha de publicación, según lo establecido en Decreto 250 (24-09-2004), Art. 25 párrafo 4 y 5 **“APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS”**: *No obstante, el plazo señalado precedentemente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas;*

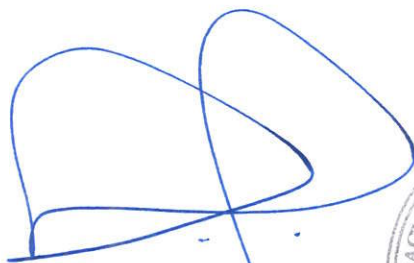
5º Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2366 del 26/10/2007 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública;

RESUELVO:

1° Autorízase y/o apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la “Adquisición de cepillos de dientes y pasta dental para párvulos de 2 a 5 años de los jardines infantiles Clásicos de la Región de Coquimbo”.

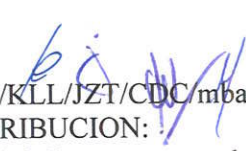
2° Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL




JLLT/KLL/JZT/CDC/mba

DISTRIBUCION:

- C.C. Sub Departamento de Recursos Financieros
- C.C. Sub Departamento Técnico
- C.C. Sección de Recursos Físicos: Unidad de Adquisiciones
- C.C. Oficina de Partes (original)